



BOLETIN OFICIAL DE LA



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CARRERAS AL TROTE

MIEMBRO DE LA UNIÓN EUROPEA DE TROTE

Ctra. Sóller, km. 3'5 (Hip. Son Pardo) 07004 Palma – Islas Baleares – España – Tel. +0034 971 46 85 08

Fax +0034 971 75 30 13 – info@fbtrot.com – www.federaciobaleardetrot.com

DEPÓSITO LEGAL PM 689 - 1961

Edita: FEDERACIÓ BALEAR DE TROT

1 Acuerdos de la junta directiva

1.1 - Lista de Forfaits

Queda EXCLUIDA del forfait-list del IEHM:

- Bordoy Gari Margarita – Cuadra Capo (24/11/2020)

A partir del próximo día 7/12/2020, quedaran incluidos en el forfait-list General del IEHM:

- Vaquer Staschel Antonia – Cuadra Can Somereta
- Ecurie Es Canyaret S.L.

2 Compra/venta

2.1 - Cambios de representante

ALTAS

- 27/11/2020 alta de JUAN IGNACIO VINENT ENSEÑAT como componente de CUADRAS VINENT
- 27/11/2020 alta de JUAN IGNACIO VINENT ENSEÑAT como representante de CUADRAS VINENT
- 27/11/2020 alta de JUAN IGNACIO VINENT ENSEÑAT como representante fiscal de CUADRAS VINENT

BAJAS

- 27/11/2020 baja de VINENT PONS IÑAKI como representante de CUADRAS VINENT
- 27/11/2020 baja de VINENT PONS IÑAKI como representante fiscal de CUADRAS VINENT

2.2 - Cambios de nombre de cuadras

A partir de esta fecha la CUADRA CAVALL VERMEI, pasa a denominarse CUADRA PUPPI, manteniendo los mismos colores y la representante que es D^a. Catalina Triay Benejam.

2.3 - Compra / venta

Fecha	Producto	Vendedor	Comprador
25/11/2020	GAME STAR	CUADRA SA FONDA, S.L. CUADRA SA FONDA, S.L.	JOSE TORRES PLANELLS TORRES PLANELLS JOSE
26/11/2020	GRAM DE BINITAREF	CUADRA H. M. HORRACH MOYA JUAN ANTONIO	ALICIA VAQUER FERRER VAQUER FERRER ALICIA
26/11/2020	ENIGMA DES BOSQ (FR)	CUADRA NIVELL PARERA FERRER BERNARDO	CUADRA ES LLOSER BOSCH MOLL DAMIAN IGNACIO
26/11/2020	UMA	CUADRA SA FAROLA SALORD MESQUIDA PABLO	CUADRA HERALD BENNASAR RIERA BARTOLOME

3 Programación

3.1 - Hipodrom Sant Rafel

MODIFICACIO I AMPLIACIO PROGRAMACIO – DIUMENGE DIA 13 DE DESEMBRE

Prova EXHIBICIO ALEVINS:

De 3 i mes anys, internacionals de lliure inscripció. Col.locacio per planning.de 0-49 als 0 metres, 50-99 els 25 metres, 100-149 als 50 metres, 150-199 als 75 metres i a partir dels 200 als 100 metres. Per alevins y aprenents, menors de 18 anys, amb menys de 5 victòries. Mínim 2 participants. 1.700 metres.

- **Premi ELECTRONAUTICA CESAR:** De 3 i mes anys, nacionals de 0 metres del planning. Autostart. 1.700 metres. 375€ (200,100,50,25) Matricula 12€. Mínim 5 - màxim 12 participants.

4 Sanciones

4.1 - Hipodrom Son Pardo

Fecha 22/11/2020

Premi SIURELL DE PONT

Se propone imponer una multa de 10€ a OLIVER OLIVER DAMIAN, Ent. n 51065, entrenador de INDIO, Por llegar tarde a las operaciones del peso, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 47 del vigente c.c. y punto 17 del vigente baremo de sanciones).

Esta publicación sustituye la anteriormente publicada.

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

4.2 - Hipodrom Municipal de Manacor

Fecha 21/11/2020

Premi OMNI MAKER SB

Se propone imponer una multa de 30€ a RIERA BENNASAR ANTONIO, J. n 10085, conductor de HARLEY DE LLUNA, Por no ocupar su correspondiente lugar tras el autostart, intencionadamente, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días (art. 56 del vigente c.c. y punto 25 del vigente baremo de sanciones).

Esta sanción sustituye la anteriormente publicada.

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

4.3 - Hipodrom Municipal de Maó

Fecha 22/11/2020

Premi FIGOLU FRAZEEN

Se propone amonestar a BORRAS TUDURI IGNASI, J. n 23037, conductor de CRISIS DES PRES, Por descalzar el pie des estribo en la última recta, siendo la 1ª vez en un período inferior a 90 días, advirtiéndole que de reincidir en dicho período será sancionado con no menos de una semana de suspensión de licencia para conducir (art. 64 del vigente c.c. y punto 27 del vigente baremo de sanciones).

Esta publicación sustituye la anteriormente publicada a nombre de Juan Borrás Villalonga.

Se concede un plazo de dos días a los interesados para presentar escrito de alegaciones en relación a la propuesta de sanción formulada así como para proponer los medios de prueba que consideren oportunos. En caso de no producirse, las propuestas de sanción serán ratificadas por el Comisario de la Federación Balear de Trote.

5 Acuerdos del comisario

5.1 - Hipodrom Municipal Maó

ACUERDOS DE LOS COMISARIOS DEL HIPODROMO DE MAHON

De acuerdo con la normativa publicada en el B.O. 102/2015 y B.O. 77/2016 se proponen las siguientes multas por no declarar los forfaits en tiempo y forma de la reunión de carreras del día 29 de noviembre de 2020 a los siguientes entrenadores y conductores:

- JUAN MIGUEL FUSTER PETRUS (ALTO DU MONA): Por no declarar el forfait en tiempo y forma. 100% de la matrícula del Premio Engala de Love: 4 €.

5.2 - Hipodrom Sant Rafel

ACUERDOS DEL COMISARIO FEDERATIVO

1.- Visto el recurso presentado por **D. Juan Costa Tur** contra la sanción propuesta en el "Premio Hescotty Way" disputado en el Hipódromo Sant Rafel el pasado día 22 de noviembre de 2020 por variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, desplazando y perjudicando al caballo nº 9 Vol Viure BR; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimar al acreditarse tal infracción. Por lo que se ratifica la semana de suspensión de licencia para conducir propuesta inicialmente

2.- Visto el recurso presentado por **D. Daniel Guasch Colomar** contra la sanción propuesta en el "Premio Hescotty Way" disputado en el Hipódromo Sant Rafel el pasado día 22 de noviembre de 2020 por acción peligrosa al variar su línea de conducción sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, apretando con contacto al caballo nº 10 Crack de Rocher; una vez vistas las alegaciones presentadas, el vídeo de la carrera y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimar al acreditarse tal infracción. Por lo que se ratifica la suspensión de licencia para conducir por 2 semanas propuesta inicialmente. Así mismo se le notifica que las sanciones no se aplazan ni cambio de fechas por solicitud del recurrente, y sólo se suspende la ejecución de la sanción para el caso de que se esté pendiente de resolver un recurso.

3.- Visto el recurso presentado por **D. Juan Costa Tur** contra la sanción propuesta en el "Premio Hanson Horse GS" disputado en el Hipódromo Sant Rafel el pasado día 22 de noviembre de 2020 por llegar tarde a las operaciones del peso, debiendo de retrasar la salida; una vez vistas las alegaciones presentadas y el parte de los Srs. Comisarios se acuerda desestimar al acreditarse tal infracción. Por lo que se ratifica la multa de 40 euros propuesta inicialmente.

Contra estos acuerdos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 apartado a) del Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.B.T., cabe interponer, por escrito, recurso ante el Juez Único de Competición Deportiva de la F.B.T. en el plazo improrrogable de tres días hábiles a contar desde la notificación de las mismas, o en su defecto desde su publicación en el Boletín Oficial de la F.B.T.

6 Acuerdos del Juez Único de Competición

ACUERDO DEL JUEZ ÚNICO

Visto el recurso presentado por Miguel Julio Burdiel Rodríguez, frente a la resolución que él mismo cita publicada el Boletín Oficial de la Federación de Trote 90/2020 por el que se desestima el recurso contra la propuesta de sanción del comisario federativo y analizado el expediente de referencia se acuerda;

Primero. Se trata en el presente recurso de una acción de carrera, consistente en variar la línea de conducción en la última recta sin llevar el preceptivo enganche de ventaja, conducta que el recurrente considera no se realizó. A la vista de la discrepancia de las versiones dadas por el recurrente y el Comisario de Carreras, así como visualizando el video de la carrera en cuestión, se ha de resolver en sentido desestimatorio del recurso presentado.

Como se ha venido indicado reiteradamente, es criterio de este Juez, en cuanto a las decisiones tomadas por actuaciones desarrolladas en el transcurso de una carrera dar credibilidad a lo juzgado por los comisarios de carreras, sobre todo en los casos en que los hechos narrados por el recurrente contradicen frontalmente lo indicado por los mismos, al entender que aquellos son encargados según el Código de carreras de velar por el cumplimiento del Código en el desarrollo de las competiciones que éste contempla, para lo cual se les otorga una serie de facultades y deberes que han de desarrollar en el ejercicio de su cargo.

Más aún cuando del visionado del video de la carrera puede apreciarse, claramente, la acción sancionada en la última recta pudiéndose apreciar, incluso el choque de las ruedas de las monturas implicadas, que se produjo a consecuencia de la variación de la línea de conducción del recurrente, resultando que, de ser correcta la versión dada por este, el citado choque no podría haberse producido.

Por todo ello, ACUERDO: DESESTIMAR el recurso presentado por Miguel Julio Burdiel Rodríguez, frente a la resolución que él mismo cita publicada en el Boletín Oficial de la Federación de Trote de fecha 90/2020, manteniendo esta en todos sus extremos.

La presente resolución es susceptible de recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Balear de Trote de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 b) del Reglamento de Disciplina Deportiva de aplicación.

7 Acuerdos del Comité de Apelación

ACUERDO DEL COMITÉ DE APELACIÓN DE LA FBT

Visto el recurso presentado por D^a. ANTONIA VAQUER STASCHEL contra el Acuerdo adoptado por el Sr. Juez Único de Competición de la FBT publicado en el BO 86/2020 que a su vez ratificaba el Acuerdo adoptado por el Comisario Federativo confirmando la propuesta de sanción publicada en el BO 84/2020, contra la sanción propuesta en el "Premio Tibet" disputado en el hipódromo Son Pardo el pasado 21 de octubre 2020 por variar su línea de conducción en la última recta yendo en cabeza del pelotón, alterando el orden de llegada (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 28 del vigente baremo de sanciones) y con una semana de suspensión para conducir, una vez analizado el mismo, la documentación obrante en la Federación y visionada la cinta de la carrera, el Comité de Apelación de la FBT en su sesión mantenida el pasado día 26 de noviembre ha adoptado el presente acuerdo, en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Se publicó en el BO 82/2020, propuesta de sanción de 1 semana de suspensión de la licencia para conducir a D^a. ANTONIA VAQUER STASCHEL, J. n.º 21171, conductor de HAPPY GIRL RV, por variar su línea de conducción en la última recta yendo en cabeza del pelotón, alterando el orden de llegada (arts. 59 y 61 del vigente c.c. y punto 28 del vigente baremo de sanciones). Dicha suspensión irá del 09/11/2020 al 15/11/2020, ambos inclusive.

Segundo. - En fecha 27 de octubre de 2020, D^a. ANTONIA VAQUER STASCHEL, presentó recurso ante las citadas propuestas de sanción, alegando lo que a su derecho convenía, solicitando que se declarase la propuesta de sanción sin efecto.

Tercero. - Se publicó en el BO 84/2020, los Acuerdos del Comisario Federativo por los cuales se acordaba desestimar el recurso presentado por D^a. ANTONIA VAQUER STASCHEL, contra la sanción propuesta en el "Premio Tibet" disputado en el hipódromo Son Pardo el pasado 21 de octubre de 2020 por variar su línea de conducción en la última recta yendo en cabeza del pelotón, alterando el orden de llegada y ratificando la semana de suspensión de licencia para conducir propuesta inicialmente.

Cuarto. - En fecha 2 de noviembre de 2020, D^a. ANTONIA VAQUER STASCHEL presentó recurso ante la citada propuesta de sanción alegando lo que a su derecho convenía, solicitando que se declarase la propuesta de sanción sin efecto.

Quinto. - Se publicó en el BO 86/2020, el Acuerdo del Juez Único por el que se desestimaba el recurso presentado por D^a. ANTONIA VAQUER STASCHEL, frente al Acuerdo del Comisario Federativo publicado en el BO 84/2020, manteniendo el mismo íntegramente en todos sus extremos.

Sexto. - Contra el Acuerdo anterior se ha interpuesto en tiempo y forma recurso por D^a. ANTONIA VAQUER STASCHEL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. – La recurrente impugna en apelación el acuerdo dictado por el Juez Único publicado en el BO 86/2020. De la visualización del vídeo de la carrera se aprecia que la recurrente se va desplazando progresivamente hacia el exterior y por ese motivo resulta adelantada por su interior por un competidor, cuando en la salida de la curva no existía espacio para ese adelantamiento. Por tanto, estando este Comité de Apelación plenamente de acuerdo con las razones esgrimidas en la resolución impugnada para desestimar el recurso, procede confirmar el acuerdo adoptado por el Juez Único en todos sus extremos y desestimar el recurso de apelación.

ACUERDO

Se desestima el recurso manteniéndose el acuerdo del Juez Único en todos sus extremos, y, en consecuencia, se ratifica la sanción propuesta inicialmente.

Por lo que el período de la suspensión de licencia para conducir irá entre los días 14 y 20 de diciembre de 2020 ambos inclusive.

Contra esta resolución cabe interponer recurso ante el Tribunal Balear del Deporte en el plazo de 10 días desde la notificación del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación.

8 Resultados de las carreras

8.1 - Hipodrom Son Pardo

Los resultados correspondientes al Premio MY LOVE (PREMIUM), disputado en el Hipodromo de Son Pardo el 30/09/2019 y publicados como provisionales en el BO:77/2019, pasan a ser resultados DEFINITIVOS.

Tabla de contenidos del Boletín

1 Acuerdos de la junta directiva	1
1.1 - Lista de Forfaits	1
2 Compra/venta	1
2.1 - Cambios de representante	1
2.2 - Cambios de nombre de cuadras	1
2.3 - Compra / venta	1
3 Programación	2
3.1 - Hipodrom Sant Rafel	2
4 Sanciones	2
4.1 - Hipodrom Son Pardo	2
4.2 - Hipodrom Municipal de Manacor	2
4.3 - Hipodrom Municipal de Maó	2
5 Acuerdos del comisario	3
5.1 - Hipodrom Municipal Maó	3
5.2 - Hipodrom Sant Rafel	3
6 Acuerdos del Juez Único de Competición	3
7 Acuerdos del Comité de Apelación	4
8 Resultados de las carreras	5
8.1 - Hipodrom Son Pardo	5